

Montevideo, 26 de marzo de 2025

Sres. Dirección Técnica
Instituciones de Asistencia Médica Públicas y Privadas
Presente

De mi mayor consideración:

Como es de vuestro conocimiento, la Ley 18.996 artículo 198, obliga al FNR a exigir la declaración de potenciales conflictos de intereses de quienes se relacionen financiera o técnicamente con dicho organismo.

En ese sentido se solicitó oportunamente a los médicos que trabajan en la Institución que Ud. dirige y cumplen esa condición, que procedieran a realizar su declaración.

Corresponde actualizar la misma, estableciéndose como fecha límite el 31 de mayo de 2025.

La declaración jurada se podrá ingresar accediendo al siguiente link: <https://www.fnr.gub.uy/declaracion-de-conflicto-de-intereses/> sin necesidad de contar con un usuario y contraseña.

Luego de haber completado el formulario deberán: imprimirlo, firmarlo y enviarlo escaneado al correo: atencionalusuario@fnr.gub.uy

Pueden comunicarse telefónicamente al 2901 40 91 o vía mail a atencionalusuario@fnr.gub.uy, para responder las dudas que puedan surgir acerca del llenado del mismo.

Una vez cumplido el plazo establecido, el FNR requerirá que el médico haya realizado la declaración mencionada, previamente al ingreso de cualquier solicitud de cobertura firmada por el mismo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Uds. muy atentamente,



Cra. María Ana Porcelli
Directora General